



RESOLUCIÓN No. GLO-CTR-PAC-035-2026
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS -ASTINAVE EP-

Ing. Katiuska Fernández Pérez
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: *“La o el Gerente de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada...”*;

Que, el artículo 12 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Art. 12.-Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)”*;

Que, el inciso cuarto del artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC. - (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*;

Que, en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de Astilleros Navales Ecuatorianos -ASTINAVE EP-, constan dentro de las Atribuciones y Responsabilidades





del Gerente General las de “Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, mediante resolución Nro. DA-015-2025 del 07 de noviembre de 2025, el Directorio de Astilleros Navales Ecuatoriano-ASTINAVE EP, en uso de sus atribuciones resolvió: “**DESIGNAR** al señor ingeniero MIGUEL ENRIQUE WEISSON CHIRIBOGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 0910799030, quien ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa interna aplicable, al cargo de Gerente General Subrogante de ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS - ASTINAVE EP, para cuyo efecto se expedirá la Acción de Personal correspondiente. Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección de Administración de Talento Humano de ASTINAVE EP”;

Que, mediante Acción de Personal 313-DTH-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad Administrativa de Talento Humano, registra el nombramiento del Ing. Miguel Enrique Weisson Chiriboga, como Gerente General de ASTINAVE EP;

Que, mediante Resolución No. RE-ASTINAVE EP-GGE-DJU-051-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, el Gerente General de ASTINAVE EP resolvió delegar al Gerente Logístico, además de las funciones y atribuciones inherentes a su cargo, deléguese a la Gerencia Logística las siguientes: (...) “9.1.- DEL GERENTE LOGÍSTICO: (...) Gestión de Contratos y Órdenes de Compra:(...) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas estipulados por la normativa legal.” (...)

Que, mediante Acción de Personal 342-DTH-2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad Administrativa de Talento Humano, registra a la Ing. Katiuska Fernández Pérez, como Gerente Logística de ASTINAVE EP;

Que, con resolución No. GLO-PAC-001-2026 de fecha 15 de enero de 2026 se publicó el Plan Anual de Contrataciones de ASTINAVE EP en el portal institucional del SERCOP;

Que, en el memorando No. **GDP-ZEU-0233-2026** de fecha el 17 de agosto del 2026, el ingeniero Douglas Guingla Villón, GERENTE DE PROYECTOS (E), solicitó a la Gerente Logístico la Reforma del PAC, en el cual justifica: “(...)La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2026) responde a la necesidad institucional derivada de la ejecución del Contrato No. COGMAR-COT-001-2022, cuyo objeto es la Recuperación de las Corbetas Galápagos, El Oro y Esmeraldas. Para el cumplimiento de las actividades contempladas en dicho contrato, se requiere la adquisición de cables de fuerza y control de uso marino para la CORGAL, CORORO y CORESM del Proyecto Zeus, adquisición indispensable para ejecutar los trabajos establecidos en las secciones 4.4.2.10 Reemplazo de Cables Eléctricos y 4.5 Recuperación del Grupo 400 - Sistemas de Vigilancia, Navegación y Comunicaciones del referido contrato.

El sustento técnico y económico de esta contratación consta en el Informe Técnico de Necesidad No. INF-ZEU-292 y en el Estudio de Mercado No. INF-ZEU-291, documentos que justifican la necesidad institucional y determinan el presupuesto referencial del proceso. En este sentido, la presente reforma cuenta con el respaldo técnico y financiero requerido para su incorporación al PAC 2026.

La reforma propuesta no implica la creación de nuevas necesidades institucionales, sino la redistribución de recursos planificados dentro del PAC 2026 para atender un requerimiento prioritario asociado a la ejecución del Contrato No. COGMAR-COT-001-2022.” **4. Conclusión:** Con base en los antecedentes, la justificación técnica, la disponibilidad presupuestaria y el sustento normativo expuestos, se solicita la



aprobación de la reforma al PAC 2026 para incorporar la contratación de cables de fuerza y control de uso marino destinados al Proyecto Zeus y efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, a fin de continuar con el procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.;

Que, en el memorando antes mencionado consta la sumilla inserta de fecha 17 de agosto de 2026 de la Gerente Logístico a través del módulo de documentación de ASTINAVE EP a la Jefe de Contrataciones donde indica: **"Estimada Ing., por favor atender..."**

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerente Logístico,

RESUELVE:

Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones 2026 de Astilleros Navales Ecuatorianos ASTINAVE EP, de conformidad a lo solicitado mediante memorando No. **GDP-ZEU-0233-2026** suscrito por el ingeniero Douglas Guingla Villón, **GERENTE DE PROYECTOS (E)**:

- a) La solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC 2026) obedece a la Inclusión de la siguiente línea en el Plan Anual de Contrataciones 2026 (PAC), según el siguiente detalle:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	GERENCIA/PRY
	631006	461220 0117	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	ADQUISICIÓN DE CABLES FUERZA Y CONTROL DE USO MARINO PARA LA CORGAL, CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS	1	Unidad	\$2,039,73 6.2863	\$2,039,73 6.2863	C2	GDP

Una parte del financiamiento provendrá de la eliminación de la siguiente línea PAC:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	GERENCIA/PRY
20	631006	461220 0117	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	ADQUISICION DE CABLES ELECTRICOS DE USO MARINO PARA LA CORGAL CORORO Y CORESM DEL PROYECTO ZEUS	1	Unidad	\$1,367,02 8.7100	\$1,367,02 8.7100	C2	GDP

La diferencia de \$672,707.5763 será financiada con cargo a la siguiente línea del PAC, cuyo saldo disponible actual asciende a \$5,662,484.4300:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	GERENCIA/PRY
	631006	362200 916	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS GERENCIA DE PROYECTOS	1	Unidad	5,662,484.4300	5,662,484.4300	C2 C3	GDP

Como resultado de la reforma propuesta, la línea PAC 'ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS GERENCIA DE PROYECTOS' quedará con un saldo disponible de \$4,989.776,8537 para futuras contrataciones:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	GERENCIA/PRY
	631006	362200 916	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Empresas Mercantiles del Estado y subsidiarias	ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS GERENCIA DE PROYECTOS	1	Unidad	\$4,989,77 6.8537	\$4,989,77 6.8537	C2 C3	GDP



MINISTERIO
DE DEFENSA
NACIONAL



ASTINAVE EP
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS



Art. 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, al 18 de agosto de 2026.

Ing. Katuska Fernández Pérez
GERENTE LOGÍSTICO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
ASTILLEROS NAVALES ECUATORIANOS -ASTINAVE EP-

Acción	Nombre	Cargo	Firma de responsabilidad
Elaborado y Supervisado	Ing. Karla Cuvina Álvarez	Jefe de Contrataciones	



EL NUEVO
ECUADOR